



012 – 2019



NOTITIPS

DIFUSIÓN OBLIGATORIA DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIAS "911"

En la Gaceta N° 41.711 de fecha 06/09/2019, fue publicada la Resolución N° 146 de fecha 06/09/2019, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, donde se ordena dar difusión obligatoria al número único del sistema integrado de articulación para la atención de emergencias: "911", o Número Único de Emergencias: "911", mediante su visualización o colocación en todo establecimiento público y privado, medios de transporte, institutos educativos, recreativos, deportivos y en cualquier otro lugar donde haya circulación de personas (artículo 1).

El artículo 3 establece que a fin de dar cumplimiento a esta Resolución, los propietarios, empleadores, y administradores de los lugares públicos, privados y de trabajo donde sea obligatoria la colocación o visualización del Número Único de Emergencias: "911"; deberán colocar un (1) aviso o letrero elaborado en material durable e impermeable, cuyas dimensiones generales serán iguales o superiores a 35 cms. de altura x 39 cms. de ancho.

En el artículo 5 se concede un plazo improrrogable de noventa (90) días continuos desde, contados a partir de la publicación de esta Resolución (hasta el 06 de Diciembre de 2019) en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a todas las personas obligadas para que den cumplimiento a lo establecido en esta Resolución.

Tel +58 212 9524050 | Fax +58 212 9523101 | Email pkfve@pkfve.com | www.pkfve.com PKF | Av. Francisco de Miranda y Tamanaco | Torre Centro Seguros Sudamérica | Piso 2 | Oficina 2H | El Rosal | Caracas 1060 | Venezuela RIF J-30645061-0

PKF Carpentieri Colmenares & Asociados es miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes

